

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 263-2009 1º MOD. MONIT.

ANCH. SARD. XIV REGION



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 JUL 2009

R. EX. Nº 2488

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Austral de Chile mediante carta de fecha 22 de junio de 2009, C.I. SUBPESCA N° 8461 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 263/2009, de fecha 3 de julio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo Biológico de la Pesquería Artesanal de Anchoeta y Sardina común, en la Región de los Ríos, Otoño 2009"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos N° 1675 de 2008 y N° 575 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1219 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1219 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Austral de Chile, RUT N° 81.380.500-6, con domicilio en Independencia N° 641, Valdivia, casilla N° 567, Valdivia, XIV Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado, **"Monitoreo Biológico de la Pesquería Artesanal de Anchoeta y Sardina común, en la Región de los Ríos, Otoño 2009"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 30 de septiembre de 2009, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)

